



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 030-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 26 de abril de 2017

VISTOS:

El Acta Nro. 001-2017-CG-PTRT3, de fecha 11.04.17., del Comité de Gestión del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa PTRT3, y la Carta Nro. 772/2017, de fecha 26.04.17., con el cual el BID otorga la no objeción al Plan Operativo Anual del Proyecto PTRT3 (POA – 2017), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 063-2014-EF/63.01, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas declaró viable el estudio de factibilidad del Proyecto de Inversión Pública: "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa PTRT3", con Código SNIP N° 26756;

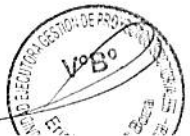
Que, por Decreto Supremo N° 365-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 152-2015-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de USD 40'000,000 (cuarenta millones con 00/100 dólares americanos) para el financiamiento en parte del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa PTRT3, el cual tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad, pertinencia, confiabilidad y disponibilidad de la información agraria en el país, con el fin de mejorar la calidad de las políticas agrícolas y los ingresos de los agricultores;

Que, con fecha 13 de febrero de 2015, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 3370/OC-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, relativo al Proyecto PTRT3;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene por objetivo; gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, se establecieron las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora en mención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0721-2015-MINAGRI, de fecha 29 de diciembre de 2015, modificada por Resolución Ministerial N° 0286-2016-MINAGRI, de fecha 20 de junio de 2016, se creó el Grupo de Trabajo denominado "Comité de Gestión" del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa PTRT3, como instancia de orientación política, supervisión de la ejecución y apoyo al



gerenciamiento del Proyecto en mención, el que se encuentra conformado por representantes del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS, Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, Instituto Geográfico Nacional – IGN, y por el Coordinador General del Proyecto PTRT3, quien actúa como Secretario, siendo función del citado Comité, entre otras, la aprobación de los Planes Operativos del Proyecto, conforme lo dispone el Artículo 5°, de la Resolución Ministerial N° 0721-2015-MINAGRI;

Que, estando al Acta Nro. 001-2017-CG-PTRT3, del Comité de Gestión del Proyecto PTRT3, llevado a cabo el 11 de abril del año en curso, se advierte que por mayoría de los miembros integrantes aprobaron, entre otros, los siguientes documentos de gestión: Plan Operativo Anual – POA, Plan de Ejecución del Proyecto – PEP, y Plan de Adquisiciones – PA; los mismos que cuentan con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, conforme consta de la Carta Nro. 772/2017, de fecha 26.04.17; por lo que, corresponde emitir el resolutivo correspondiente que formalice la vigencia de los mencionados documentos de gestión;

Con los visados de la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, la Dirección de Administración, y la Jefatura de Asesoría Jurídica de la UEGPS, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI, y N° 0032-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN de los siguientes documentos de gestión del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa PTRT3:

- Plan Operativo Anual - POA - 2017,
- Plan de Ejecución del Proyecto - PEP - 2017, y
- Plan de Adquisiciones - PA - 2017, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al señor Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, Presidente del Comité de Gestión del Proyecto PTRT3, así como a los miembros integrantes del indicado Comité, al Banco Interamericano de Desarrollo – BID, y al Coordinador General del Proyecto PTRT3, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

